

Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS

ES SALVAR VIDAS

NO A PORTEZUELO

EN MANOS DE MENDOZA

EL RÍO ATUEL

TAMBIÉN ES PAMPEANO

2024 – 30 ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA CONSTITUCIÓN

LA CONSTITUCI PROVINCIAL

EXPEDIENTE N°: 18545/2023.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ,

ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

EXTRACTO: S/MODIFICACIÓN DE PROGRAMA "INAUN" EN EL ÁMBITO DE ESTE

MINISTERIO.-

DICTAMEN ALG № 327/23

Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de este Órgano Asesor a fin de formular el análisis estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto obrante a fojas 2/7 por el cual se promueve aprobar el Programa Provincial de Asistencia Técnica Territorial "INAUN PENAL JUVENIL"

El programa diseñado tiene por objeto básicamente capacitar a los equipos técnicos (profesionales de diversas disciplinas, operadores, talleristas, trabajadores sociales, psicólogos, abogado, etc.) de las Unidades Locales de la provincia de La Pampa a efectos de abordar la problemática penal juvenil (adolescentes mayores de 16 años) en las localidades provinciales de cara a la instrumentación de las medidas cautelares previstas en el artículo 19 de la Ley 3353 -Procedimiento Penal para Adolescentes-.

Es decir, el programa tiene como destinatarios directos a los equipos técnicos, y colateralmente a los adolescentes en conflicto con la ley penal. Ello, lo diferencia del programa INAUN creado por Decreto N°1421/93, cuyo objetivo primordial es el abordaje de la problemática del menor de 6 a 18 años, propiciando espacios de protección de derechos.

Asimismo, el Decreto mencionado faculta al Ministerio de Desarrollo Social (actual Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos) a suscribir convenios con las comunas, entre otros organismos, a efectos del aborda e descentralizado del programa, vinculación por la cual podría



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS

ES SALVAR VIDAS

NO A PORTEZUELO

EN MANOS DE MENDOZA

EL RÍO ATUEL

TAMBIÉN ES PAMPEANO

2024 – 30 ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

EXPEDIENTE N°: 18545/2023.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SUBSECRETARIA DE NIÑEZ,

ADOLESCENCIA Y FAMILIA.

EXTRACTO: S/MODIFICACIÓN DE PROGRAMA "INAUN" EN EL ÁMBITO DE ESTE

MINISTERIO.-

DICTAMEN ALG Nº 327/23

A su vez, en sentido similar, la Ley Nº 2703 – Adhesión a la Ley Nacional Nº 26061 - Ley de Protección integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes-, además de crear unidades locales y/o regionales de protección de derechos, faculta a la autoridad de aplicación a "Celebrar con los Municipios y Comisiones de Fomento los convenios que promuevan la descentralización, capacitación y estrategias de intervención relacionadas con la Niñez, la Adolescencia y la Familia" (artículos 7° y 13).

Mas allá de las facultades referenciadas, no existen cuestiones jurídicas de trascendencia que oponer al proyecto remitido, siendo ajeno a la presente intervención el análisis de mérito, oportunidad y conveniencia del programa.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBJERNO Santa Rosa, 29 DIC 2023

Griselda OSTERTAG ABOGADA Asesora Letrada de Gobierno Provincia de La Pampa 1320/23

TOTAL DELEGASANTA ROSA,

VISTO:

El Expediente N°/23, caratulado "MINISTERIO DE DESARROLLO. SOCIAL – SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MODIFICACIÓN DE PROGRAMA "INAUN" EN EL AMBITO DE ESTE MINISTERIO";

CONSIDERANDO:

Que en la provincia de La Pampa a través de la Ley N° 2703, de adhesión a la Ley Nacional N° 26061, se ha establecido el Sistema de Protección Integral de Derechos para la Niñez y la Adolescencia, formado por los organismos con responsabilidades en la promoción, prevención y asistencia de tales derechos, constituidos a través de las acciones de los sectores públicos y privados, en el marco de las políticas pública adoptadas por la autoridad de aplicación provincial;

A los fines de dar pleno cumplimento a la Convención de los Derechos del Niños, todas las medidas que lleve adelante el programa concerniente a niñas, niños y adolescentes tendrá una consideración primordial por el Interés Superior del Niños (Art. 3 CDN).-

Que conforme lo establece el Art. 2 de la ley 26.061 establece por un lado que la Convención de los Derechos del Niños es de aplicación obligatoria y por el otro, que esos derechos y garantías poseen carácter público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles, gozando su atención de preferencia absoluta;

Que a su vez, la Ley mencionada establece que las políticas públicas en la materia se implementarán mediante un conjunto articulado de acciones entre la Provincia y los Municipios, así como también de las organizaciones civiles que integren al Sistema de Protección;

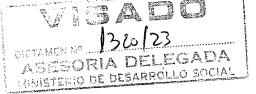
Que por mandato legal, tales acciones deben efectuarse en forma descentralizada, tanto administrativa como financieramente, articulando la gestión de los organismos públicos (artículos 4° y 6° de la Ley N° 2703);

Que desde el día 1 de Agosto del corriente año en la Provincia de La Pampa entró en vigencia la Ley Nº 3353, por la cual se implementa el procedimiento penal para adolescentes que tiene por objeto asegurar el ejercicio pleno de los derechos y garantías del debido proceso para aquel/lla adolescente imputado/a de delito en la jurisdicción territorial de la Provincia de La Pampa, siempre que hubiera cumplido los 16 años, a la fecha de comisión de los hechos que se le atribuyen. Además la ley prevé que deberá llevarse a cabo una asistencia integral en torno a su persona, teniendo especialmente en cuenta el principio educativo en todas las intervenciones;

Que dicha legislación, conforme lo prevé el artículo 19, establece que la autoridad judicial podrá imponer medidas cautelares provisorias, cuya ejecución de las mismas, dependiendo del criterio del juez, recaerá en los equipos técnicos de la Unidades Locales dependientes de los Municipios y/o de las Unidades Regionales dependientes del Gobierno Provincial. Cabe remarcar que dichos espacios locales y/o regionales de Protección de Derechos, son unidades técnico operativas, que han sido creadas de conformidad con lo

1/2.

establecido en la Ley Nº 2703;



Que congruente con todo el marco normativo referido, se ha entendido nel proporto acompañar, orientar, asesorar y formar los equipos interdisciplinarios para lograr abordajes eficientes en toda la provincia, de las situaciones de adolescentes en conflicto con la ley penal, con una mirada inclusiva y de atención en territorio, junto a los actores locales del sistema de protección;

Que en consecuencia de ello, las áreas con competencia de la materia dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarollo Social, han proyectado un Programa que tiene como fin promordial asistir técnicamente a los equipos que intervienen en situaciones de adolescentes imputados/as por la comisión de algún delito, trasladando la experiencia de intervención a partir de la modalidad de trabajo en territorio, con la figura de las/os operadores comunitarios y la vinculación con la población a través de actividades de su interés;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Desarrollo Social y Asesoría Letrada de Gobierno;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo respectivo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL "INAUN PENAL JUVENIL", que tiene por objeto generar un proceso de supervisión que incluya acompañamiento, orientación, asesoramiento y formación hacia los equipos de trabajo de las unidades locales de la provincia de La Pampa, con el objeto de favorecer su intervención en situaciones donde un/a adolescente sea imputado/a por la comisión de algún delito, y siempre que hubiera cumplido los 16 años de edad a la fecha del mismo, con el claro objetivo de promover una perspectiva de restitución de derechos y abordaje en territorio.

Artículo 2°.- La autoridad de ejecución del Programa será el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Dispositivos de Atención Comunitaria, de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social.

Artículo 4°.- Dese Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social.

ECRETO Nº	/23
RICTRECTOR	/ E





Denominación: PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL "INAUN PENAL JUVENIL"

Localización:

Todo el territorio de la provincia de La Pampa.

Objetivo general:

Generar un proceso de supervisión que incluya acompañamiento, orientación, asesoramiento y formación hacia los equipos de trabajo de las unidades locales de la provincia de La Pampa, con el objeto de favorecer su intervención en situaciones de adolescentes en conflicto con la ley penal con una perspectiva de restitución de derechos y abordaje en territorio, estableciendo como principio rector la finalidad socio-educativa y preventiva especial positiva que implica instrumentar las Medidas Penales en Territorio.

Objetivos específicos:

- Fijar lineamientos de abordajes flexibles pero sistematizados a los fines de tornar oportunas y efectivas las Medidas Penales en Territorio.
- Favorecer la consolidación del sistema de protección local.
- Acompañar a los equipos locales de la provincia en el abordaje de las situaciones de adolescentes en conflicto con la ley penal, colaborando con ellos en delinear ejes de intervención a partir de la decisión de derivar el caso bajo las Medidas Penales en Territorio.
- Promover la creación y el fortalecimiento de los circuitos de corresponsabilidad y redes intersectoriales locales.
- Fortalecer las capacidades y potencialidades técnicas de intervención de los equipos locales en el espacio institucional y social de trabajo en relación a adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Orientar a los equipos de trabajo (profesionales de diversas disciplinas, operadores,

DICTAMEN Nº 1320 23

talleristas, entre otros) en la inclusion de adolescentes y sus familias en diverso

espacios de restitución de derechos.

Fortalecer la dinámica y organización intra grupal de los equipos de trabajo local

• Favorecer el acceso de los equipos a los diferentes recursos disponibles a nivel local provincial y nacional.

- Facilitar a los equipos las vías de acceso, seguimiento, capacitación, orientación y difusión del Programa de Medidas Penales en Territorio.
- Promover acciones en torno a la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco nacional de la Ley 26.061 y provincial de la Ley 2703.
- Producción de información estadística a partir del registro acerca de la problemática de adolescentes en conflicto con la ley penal y de las intervenciones de los equipos locales.

Población objetivo

Destinatarios directos:

Equipos de trabajo que aborden la problemática penal juvenil local en el ámbito de la provincia de La Pampa. (trabajadores/as sociales, psicólogas/os, abogados/as, operadores/as, talleristas).

Destinatarios indirectos:

Adolescentes en conflicto con la ley penal, mayores de 16 años, derivados por organismo judicial, como así también inimputables determinado por medida judicial, en el ámbito de la provincia de La Pampa y sus grupos familiares.

Principio Rector

La ejecución del Programa se desarrollará conforme el principio rector la finalidad socio-educativa y preventiva especial positiva que implica instrumentar las Medidas Penales en Territorio.

Autoridad de Ejecución

*Proceso de Acompañamiento

La autoridad de ejecución, a través del área técnica, deberá generar un proceso de acompañamiento que oriente, asesore y forme a los integrantes de los equipos de trabajo

(trabajadores/as sociales, psicólogas/os, abogados/as, operadores/as talleristas) que aborden la problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa, con el problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de La Pampa de la problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de la problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de la problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de la problemática penal juvenil en cada localidad de la problemática penal juvenil en cada localidad de la provincia de la problemática penal juvenil en cada localidad de la

*Funciones

una perspectiva de restitución de derechos.

Para tales efectos y a fin de cumplir con los objetivos del Programa deberá:

- Acompañar a los equipos locales en el abordaje de las situaciones de adolescentes en conflicto con la ley penal, colaborando con ellos en delinear ejes de intervención a partir de la decisión de derivar el caso bajo las Medidas Penales en Territorio.
- Fortalecer las capacidades y potencialidades técnicas de intervención de los equipos locales en el espacio institucional y social de trabajo en relación a adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Orientar a los equipos de trabajo (profesionales de diversas disciplinas, operadores, talleristas, entre otros) en la inclusión de adolescentes y sus familias en diversos espacios de restitución de derechos.
- Fortalecer la dinámica y organización intra grupal de los equipos de trabajo locales.
- Favorecer el acceso de los equipos a los diferentes recursos disponibles a nivel local, provincial y nacional.
- Articular y fijar criterios de abordajes con los diferentes programas dependientes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.
- Implementar dispositivos de abordaje grupal (Puentes I, Puentes II, Talleres de ESI, entro otros) en coordinación con los equipos locales.

*Modalidades de trabajo

- Encuentros periódicos presenciales y en forma cotidiana a nivel virtual con los equipos de trabajo para ofrecer aportes conceptuales, experimentales y metodológicos en el marco de los abordajes de situaciones de adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Interacciones participativas con diferentes actores y referentes del ámbito local (intendentes, coordinadores, responsables, directores, instituciones, familias, etc).
- Instancias de encuentros sistemáticos de trabajo y producción grupal, para el debate, formación, capacitación y construcción de aprendizajes con herramientas teórico prácticas interdisciplinarias (protocolos de acción, evaluación, guía de recursos, redacción e implementación de proyectos, entre otros).

• Encuentros de integración en los que se implementen técnicas de trabajo grada acordes a la conformación, demanda y posibles dificultades que puedan surgir social cada equipo local.

Implementación

El programa se implementará a través de las áreas técnicas respectivas de la Subdirección de Dispositivos de Atención Comunitaria, de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, como la colaboración de los Municipios y Comisiones de Fomento que cuenten con equipos con funciones en esta temática.

Potestad de la Autoridad de Ejecución

Facultase al Ministro de Desarrollo Social a dictar los actos administrativos necesarios para la implementación del "PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA TÉCNICA TERRITORIAL 'INAUN PENAL JUVENIL'", como también para resolver todas las situaciones no previstas y que se generen por la ejecución del mismo, previo análisis y valoración de cada caso en particular. Facúltase a la Autoridad de Ejecución a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de una mejor aplicación y funcionamiento del presente Programa.

ANEXO DECRETO Nº